



MÉDANOS, 13 de enero de 2023.

VISTO la Ordenanza N° 3942 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villarino, reunido en Asamblea el día 11 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la misma refiere a: Las obligaciones fiscales consistentes en tasas, derechos y otros tributos que establezca la Municipalidad de Villarino, se regirán por las disposiciones de esta Ordenanza o por las correspondientes a Ordenanzas Especiales.

Que el monto de las mismas será establecido conforme a las prescripciones que se determinan para cada gravamen y a las alícuotas que se fijan en las respectivas ordenanzas impositivas anuales.

Visto la Ordenanza Preparatoria Impositiva N° 3391/21.

Que la misma ha sido ratificada y aprobada por voto unánime de los señores Concejales y Mayores Contribuyentes presentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgar la **ORDENANZA N° 3942** de fecha 11 de enero de 2023, referida al exordio del presente Decreto, téngase por Ordenanza del Partido de Villarino y cúmplase.

ARTICULO 2º. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 142/2023.


DIEGO ALESSIANI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE VILLARINO




CARLOS JOSÉ REVILACQUA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO